



# *Municipalidad de la Villa de Jocotán*

**DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C. A.  
TELÉFONO 7946-5141**



**Jocotán 27 de Agosto de 2,020**

**EL INFRASCRITO DIRECTOR DE LA OFICINA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN – DMP –, DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE SANTIAGO JOCOTÁN, HACE CONSTAR QUE:**

Según **Art. 71** de la Ley de Contrataciones del Estado, el **RGAE** Registro General de Adquisiciones del Estado, el cual está adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas tiene por objeto registrar a personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para poder ser habilitadas como contratistas o proveedores del Estado. El Registro verificará la capacidad financiera y técnica, así como la experiencia y especialidad necesarias para ser contratista o proveedor del Estado. El Art. 76 de LCE indica que para que toda persona pueda participar, debe estar inscrita en el Registro de Precalificados correspondiente.

**ARTICULO 76. Requisito de precalificación.**

Para que toda persona pueda participar en cotizaciones o licitaciones públicas, deberá estar inscrita en el Registro de precalificados correspondiente. La misma obligación tienen quienes estuvieren comprendidos en los casos de excepción contemplados en esta ley.

No podrán estar inscritos en el Registro de precalificados quienes por dolo o mala fe, hayan dado lugar a la resolución, rescisión, terminación o nulidad de contratos celebrados con el Estado, declarado por tribunal competente.

Sin otro particular me suscribo de usted, agradeciendo de antemano la atención brindada-

Atte.

**Efraín Orellana Arias  
Director Municipal de Planificación  
Municipalidad de Jocotán**

---

*El Cambio lo Hacemos Juntos.  
¡Desarrollo Para Todos!*